



**Ayuntamiento de Salamanca  
Concejalía de Empleo  
OAGER**

**SunTechnics**



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, Y LAS EMPRESAS SUNTECHNICS Y TRATEIN PARA EL APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES**

En Salamanca, a 11 de mayo de 2007

**REUNIDOS**

De una parte,

EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA representado en este acto por D Julián Lanzarote Sastre , en su condición de Alcalde Presidente de esta Entidad , en sesión plenaria constitutiva del Ayuntamiento, celebrada el día 14 de Junio de 2003 y por delegación Dña. Evencia Juez González

De otra parte,

LA EMPRESA SUNTECHNICS SISTEMAS DE ENERGÍA SLU, Con domicilio en Arturo Soria 336 4 Planta Madrid CIF B-82615543 Representada por BERNHARD THIESBRUMEL con Tarjeta de Residencia X-6319686-E, en su condición de Director General de la misma

Y LA EMPRESA TRATEIN PCI INSTALACIONES SLU, Con Domicilio en Polígono Industrial el Montalvo II Parcela 60 Nave A, CIF B-37389913, Representada por Jesús Herrero Valero DNI-CIF 7851638 J, en su condición de Director Técnico Gerente

Las partes comparecientes se reconocen mutuamente plena legitimación, capacidad y representación para la firma del presente convenio de colaboración y, a estos efectos,



Ayuntamiento de Salamanca  
Concejalía de Empleo  
OAGER

SunTechnics



### EXPONEN

- I. Que el ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA tiene atribuidas competencias en materia de fomento de empleo e inserción laboral y entre sus objetivos se encuentra el establecimiento de medidas y dispositivos que faciliten el acceso al empleo de colectivos con especiales dificultades para la inserción laboral, pudiendo actuar para ello con empresas y entidades que tengan objetivos concurrentes y solvencia acreditada para su desarrollo.
- II. Que las partes integrantes de este acuerdo coinciden en la apreciación de que el fomento de las energías renovables constituye un nicho de generación de empleo estable en la ciudad.
- III. Que la empresa SUNTECHNICS, tiene como actividad principal la planificación y montaje de instalaciones vinculadas a energías renovables.
- IV. Que la empresa TRATEIN, tiene como actividad principal, la instalación de sistemas de Protección Contra Incendios y de sistemas de energías renovables.

En virtud de todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias que les son propias, las partes intervinientes están interesadas en establecer el presente,  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LAS EMPRESAS SUNTECHNICS Y TRATEIN manifiestan su intención de colaborar para FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL EN EL ÁMBITO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

**SEGUNDA.- LAS EMPRESAS TRATEIN Y SUNTECHNICS, proporcionarán:**

1. Colaboración en la formación impartida desde el OAGER. Ayto de Salamanca en el ámbito de las energías renovables, bien térmica, fotovoltaica, u otro tipo, a través de expertos de la empresa, que realizarán la impartición de charlas, seminarios, etc,.....



**Ayuntamiento de Salamanca**  
**Concejalía de Empleo**  
**OAGER**

**SunTechnics**



2. Colaboración en la organización de visitas a las instalaciones de la empresa y a instalaciones fotovoltaicas creadas desde estas empresas como ejemplos prácticos para los alumnos.
3. Aporte documental y muestras de productos de apoyo a la formación.

### **TERCERO.- COMPROMISOS DE LA EMPRESA SUNTECHNICS Y TRATEIN**

1. TRATEIN en medida de sus necesidades de producción se compromete a contratar a los alumnos que sean formados por el OAGER. Ayto. de Salamanca, en el ámbito de las energías renovables y la seguridad contra incendios.
2. SUNTECHNICS Y TRATEIN se comprometen a la realización de un video promocional, en el que se haga difusión de la ciudad, de la potenciación de la instalación de las distintas formas de energías renovables y de la escuela de formación del OAGER. Ayto. de Salamanca.
3. SUNTECHNICS Y TRATEIN se comprometen a la colaboración en la formación impartida desde el OAGER. Ayto. de Salamanca en el ámbito de energías renovables, a través de charlas, seminarios, visitas a instalaciones, aportación documental,.....

### **CUARTA.- COMPROMISOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

1. Impartir la formación según los proyectos en vigor en los perfiles relacionados con las distintas instalaciones de energías renovables.
2. Colaborar en el video promocional a través de los testimonios del personal de la escuela y/o representantes institucionales.
3. Supervisar o autorizar a los alumnos insertados laboralmente en estas empresas como seguimiento del convenio.
4. Solicitar información a la empresa SUNTECHNICS Y TRATEIN sobre los perfiles más demandados antes de la elaboración de nuevos proyectos en los que haya formación en el campo de las energías renovables.



**Ayuntamiento de Salamanca**  
**Concejalía de Empleo**  
**OAGER**

**SunTechnics**



#### **QUINTA.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

1. Se establecerá un sistema de reuniones periódicas, 1 al trimestre, donde se evaluará el trabajo realizado por los alumnos y la adecuación de la formación teórico-práctica recibida.
2. Se determinará por parte de la empresa una o varias personas de contacto con la Oficina de Promoción Económica y Empleo del OAGER. Ayuntamiento de Salamanca, quien también designará a una o varias personas de contacto encargadas de realizar los seguimientos así como la determinación junto con los representantes de la empresa para todas las cuestiones establecidas en el convenio, en cuanto a la colaboración en la formación, determinación de perfiles necesarios demandados por el mercado laboral, así como para la contratación de personal formado desde el centro municipal dependiente del OAGER. Ayuntamiento de Salamanca.

**SEXTA.-** El presente protocolo entrará en vigor desde el día de su firma y extenderá su vigencia hasta que una de las partes solicite o muestre su intención de extinguirlo.

**SEPTIMA.-** La suscripción por las partes del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

**OCTAVA.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo, previa comunicación escrita. Se excluyen incumplimientos que vengan motivados por causas de fuerza mayor.

**NOVENA.-** En su caso, las partes firmantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la Jurisdicción de los tribunales de Salamanca capital renunciando a cualquier otro fuero propio que les pudiera corresponder.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado en este Acuerdo de Colaboración, se firma por duplicado por las partes comparecientes en el lugar y fecha que se señala en el encabezamiento.

Fdo. Dña Evencia Juez  
AYTO. SALAMANCA  
OAGER

Fdo. Bernhard Thiesbrumel  
SUNTECHNICS

Fdo. Jesús Herrero Valero  
TRATEIN